



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV AÑO LXXXVIII	Montevideo, 14 de diciembre de 2018.	Nº 12.424
----------------------------------	--------------------------------------	------------------

**SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN**

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RETIROS

- **Nº Resol. 73450**
Obligatorio, del Sr. General del Aire Alberto M. Zanelli Lacoste, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18070882.
- **Nº Resol. 73451**
Obligatorio, del Sr. Cnel. Miguel A. Torres Gutiérrez, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18052086.
- **Nº Resol. 73452**
Obligatorio, de la Sra. Mayor (MDN) Lylián N. Santos Russo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18054291.
- **Nº Resol. 73453**
Obligatorio, a la MP (SUP) Andrea T. Rodríguez Díaz, por incapacidad incompleta, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18052337.
- **Nº Resol. 73454**
Voluntario, del Sr. Cnel. Jorge M. Duarte Antoria, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18068586.
- **Nº Resol. 73455**
Voluntario, del Sr. Tte. Cnel. Jorge A. Monteiro Delgado, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18066575.
- **Nº Resol. 73456**
Voluntario, de la Sra. Tte. 2º (SRPFF.AA.) Karina R. Frey Pizzorno, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18053864.

MODIFICAR RETIRO

- **Nº Resol. 73457**
Modificar el Nral. 6º del Acta. 20807 de 13/Nov./018, ref. Donde Dice...; Debe Decir..., como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18070955.

SITUACION DE INCAPACIDAD

- **Nº Resol. 73458**
Incompleta, contraída en acto de servicio, del Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Viviana N. Rodríguez Muñoz. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18049247.
- **Nº Resol. 73459**
Incompleta, no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Matías S. Gahn Boire. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18052396.
- **Nº Resol. 73460**
Incompleta, no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1ª (Cpo.Cbte.) Maikol D. Sánchez Belmonte. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18048968.
- **Nº Resol. 73461**
Incompleta, no contraída en acto de servicio, del MP (ART) Ana K. Rodríguez Ferreira. Cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18051667.

HOMOLOGAR ACTA Nro. 2 TRIBUNAL DE CONCURSO – DGSE - MDN

- Nº Resol. 73462

En la provisión de 1 (una) vacante de ascenso a Oficial I, Chofer, Esc. E, Grado 3 y de 2 (dos) vacante de Oficial II, Chofer, Escalafón E, Grado 2, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17057629.

MODIFICAR GRADO

- Nº Resol. 73463

La Resol. 72619 de 05/Jun./018, y establecer que Donde Dice:..., "Equiparada a Alférez..."; Debe Decir:..., "Equiparada a Alférez de Navío", como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18065652.

ACTAS

- **Nº 20828 – 15** Retiros.
- **Nº 20829 – 10** Retiros.
- **Nº 20830 – 15** Retiros.
- **Nº 20831 – 15** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **Nº 20832 – 7** Fijaciones de Haberes de Retiro.
- **Nº 20833 – 4** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- **Nº 20834 – 1** Modificaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

ASUNTOS MINISTERIALES

DECLARAR DE INTERES MINISTERIAL

- Nº Resol. Nº 73464

La 33ª edición de la "Fiesta de la Patria Gaucha", como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18051373.

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS Y ANTECEDENTES

- Nº Resol. 72865

En la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN", para la contratación de 1 (un) Asesor V, Contador, Esc. A, Grado 9, designar Integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18024260.-

HOMOLOGAR ACTA Nro. 6 TRIBUNAL DE CONCURSO - DGSFFAA

- Nº Resol. 73466

Para el ingreso de 1 (un) Asesor V, Contador, Esc. A, Grado 9, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18004642.

RETENCION DE IVA

- Nº Resol. 73467

En el MDN, por los meses de Mayo a Junio de 2018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18046744.

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- Nº Resol. 73468

Desde la UE 023 "CGFA", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" del Proyecto 973 "Inmuebles", 780 "Mobiliario y equipamiento en general" y Proyecto 840 "Igualdad de Género", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nº 18052671.

- Nº Resol. 73469

Desde la UE 035 "SRRPFF.AA.", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de oficina", 972 "Informática" y Proyecto 973 "Inmuebles", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nº 18068233.

- Nº Resol. 73470

Desde la UE 018 "CGA", Objeto del Gasto 212 "Agua", hacia la UE 023 "CGFA", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nº 18075345.



1450



RESOLUCION **73450**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18070882

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: que con fecha 1ro. de febrero de 2019, el señor General del Aire don Alberto Miguel Zanelli Lacoste, alcanzará el tiempo máximo de permanencia en el cargo.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 1ro. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor General del Aire don Alberto Miguel Zanelli Lacoste a situación de retiro obligatorio, con fecha 31 de enero de 2019.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

7251

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N°.

12424

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMI
LR/ao

7252



1447



RESOLUCION **73451**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052086

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: que con fecha 17 de diciembre de 2018, el señor Coronel don Miguel Angel Torres Gutiérrez alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar al señor Coronel don Miguel Angel Torres Gutiérrez a situación de retiro obligatorio, con fecha 17 de diciembre de 2018.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
19/ao



1448



RESOLUCION 73452

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18054291

Montevideo, 07 DIC 2019

VISTO: que con fecha 23 de enero de 2019, la señora Mayor (MDN) doña Lylián Nair Santos Russo perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo único de la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a la señora Mayor (MDN) doña Lylián Nair Santos Russo a situación de retiro obligatorio, con fecha 23 de enero de 2019.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del

Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SEC7M11
JTV/aa



1435



RESOLUCION 73453

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052337 Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Marinero de 1ra. (SUP) Andrea Teresita Rodríguez Díaz, perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 61.750 de 13 de julio de 2012 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que la mencionada Marinero de 1ra. (SUP) se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución N°165/17 del Comando General de la Armada de 28 de noviembre de 2017 se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio a la referida funcionaria.--

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del

numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio a la Marinero de 1ra. (SUP) Andrea Teresita Rodríguez Díaz perteneciente al Comando General de la Armada.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.---


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1446



RESOLUCION **73454**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068586

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión del señor Coronel don Jorge Milton Duarte Antoria perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Jorge Milton Duarte Antoria.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa

Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N°.

12424

Prof. HERNN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM:1
TR/ao



1449



RESOLUCION **73455**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18066575

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión del señor Teniente Coronel don Jorge Atilio Monteiro Delgado perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Teniente Coronel don Jorge Atilio Monteiro Delgado.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

7261

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en ~~Boletín~~ M.D.N. N.º. **12424**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECFM11
LR/ao

7262



1434



RESOLUCION **73456**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18053864

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión de la señora Teniente 2do. (SRPFFAA) doña Karina Roxana Frey Pizzorno perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Teniente 2do. (SRPFFAA) doña Karina Roxana Frey Pizzorno.---
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

Profr. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPM11
JTV/aa



1444



RESOLUCION 73457

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18070955

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la Resolución de 13 de noviembre de 2018, inserta en el numeral 6 del Acta 20.807, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio por edad de la Cabo de Ira. (SG) Graciela Rodríguez Oliveri perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

II) que se padeció error en la mención del nombre de la antes citada Cabo de Ira. (SG).-----

CONSIDERANDO: que el Comando General de la Fuerza Aérea solicitó su rectificación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 2018, inserta en el numeral 6 del Acta 20.807, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa

Nacional, y establecer que DONDE DICE: "Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de diciembre de 2018, a la Cabo de Ira. (SG) GRACIELA RODRIGUEZ OLIVERI del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18044911)"; DEBE DECIR: Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de diciembre de 2018, a la Cabo de Ira. (SG) GABRIELA RODRIGUEZ OLIVERI del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) literal A) del artículo 192 del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18044911).-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º. **12424**

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73458**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18049247

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Viviana Noelia Rodríguez Muñoz perteneciente al Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado Nro. 3.-----

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 343 de 16 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente ocurrido el día 10 de agosto de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la información Sumaria realizada surge que el accidente se produjo cuando la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Viviana Noelia Rodríguez Muñoz se dirigía a la Unidad aproximadamente a 6 (seis) minutos de su arribo a la misma.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército

7267

y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Viviana Noelia Rodríguez Muñoz perteneciente al Batallón "24 de abril" de Infantería Mecanizado Nro. 3, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Viviana Noelia Rodríguez Muñoz.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

Pro. **HERNAN PLANCHON**
Director General de Secretaría



7268



1436



RESOLUCION **73459**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18052396

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Matías Sebastián Gahn Boiré perteneciente al Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro. 2.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 268 de 26 de julio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Matías Sebastián Gahn Boiré, perteneciente al Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro. 2, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978 debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Matías Sebastián Gahn Boiré.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archive.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretarías





H38



RESOLUCION **73460**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18048968

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Maikol Daniel Sánchez Belmonte perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105 mm Nro. 4.--

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 422 de 11 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente ocurrido el día 30 de junio de 2014.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria surge que el accidente de tránsito que protagonizó el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Maikol Daniel Sánchez Belmonte se produjo durante su licencia ordinaria.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la

7271

Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Maikol Daniel Sánchez Belmonte, perteneciente al Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105 mm Nro. 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Maikol Daniel Sánchez Belmonte.--

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12424

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



7272



1434



RESOLUCION **73461**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051667

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Marinero de Ira. (ART) Ana Karina Rodríguez Ferreira perteneciente al Comando General de la Armada.-----

RESULTANDO: que la mencionada Marinero de Ira. (ART) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 006 de 17 de enero de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General de la Armada por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

7273

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarar que la Marinero de Ira. (ART) Ana Karina Rodríguez Ferreira, perteneciente al Comando General de la Armada, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio de la Marinero de Ira. (ART) Ana Karina Rodríguez Ferreira.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. Nº. **12424**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría



7274



1445



R E S O L U C I O N 73462

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17057629

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 72.009 de 30 de enero de 2018 y su modificativa 73.030 de 14 setiembre de 2018.-----

RESULTANDO: I) que por las mismas se autorizó el Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para proveer 1 (una) vacante de ascenso a Oficial I, Chofer, Escalafón E, Grado 3 y 2 (dos) vacantes de Oficial II, Chofer, Escalafón E, Grado 2, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que asimismo, por el acto administrativo nombrado en primer término se aprobaron las Bases Generales para el concurso dispuesto y los Perfiles de los Cargos vacantes, se designaron integrante del Tribunal de Concurso en representación del Jerarca del Inciso, se dispuso el Llamado a elecciones para designar integrante de dicho Tribunal en representación de los funcionarios y se encomendó a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado la convocatoria a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y aquellas otras que pudiera corresponder, comunicaciones y notificaciones pertinentes, así como las coordinaciones y fiscalización de todos los procedimientos relacionados con el Llamado a Concurso.-----

III) que la Dirección General de Secretaría de Estado ha acreditado la existencia de las vacantes de los cargos concursados.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, el Tribunal de Concurso dictó el Acta Nro. 2 de 5 de noviembre de 2018, de la cual surge la pertinencia de declarar desierto el Llamado a Concurso de ascenso para 1 (una) vacante de Oficial I, Chofer, Escalafón E, Grado 3 y 2 (dos) vacantes de Oficial II, Chofer, Escalafón E, Grado 2 de la citada Unidad Ejecutora, dado que el único funcionario que se presentó no cumplió con uno de los requisitos excluyentes, no conformándose en consecuencia Lista de Prelación.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012 y por el literal b) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro.2 de 5 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal de Concurso interviniente en la provisión de 1 (una) vacante de ascenso a Oficial I, Chofer,



Escalafón E, Grado 3 y de dos (2) vacantes de Oficial II, Chofer, Escalafón E, Grado 2 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

2do.- Declarar desierto el Llamado a Concurso de ascenso para la provisión de 1 (una) vacante de Oficial I, Chofer, Escalafón E, Grado 3 y de 2 (dos) vacantes de Oficial II, Chofer, Escalafón E, Grado 2, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Autorizar el inicio de las gestiones ante la Oficina Nacional del Servicio Civil para realizar el Llamado Público y Abierto a la ciudadanía.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado y demás efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SPC
NB/nba



1443



RESOLUCION 73463

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
16065652 Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la Resolución 72.619 de 5 de junio de 2018, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se fijó el haber de retiro de la Equiparada a Alférez de Navío María Cristina Montalbán Castañera.-----

CONSIDERANDO: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicita se modifique la mencionada Resolución en virtud de haberse constatado una diferencia en el grado de la titular.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.619 de 5 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas y establecer que DONDE DICE: "...Equiparada a Alférez..." DEBE DECIR: ... Equiparada a Alférez de Navío.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SPC
NB/vs



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LEGISLACIÓN

ACTA **20828**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de enero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) JULIO CESAR JESUS CHURI de la Brigada de Ingenieros Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052760).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de enero de 2019, a la Sargento (Cpo.Cbte.) LILIANA BEATRIZ CUITIÑO GONZALEZ del Servicio Geográfico Militar, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053015).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de enero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) GUSTAVO TEXEIRA de SOUZA del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052744).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de enero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) RUBINTON ALEXY PINTOS OXLEY del

Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052930).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de enero de 2019, al Suboficial de 2da. (ART) CARLOS GUSTAVO GUTIERREZ PELAEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18044253).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de enero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARIA DANIELA NOGUEIRA de la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053104).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de enero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALFREDO DANIEL VIGLIELM VIGNOLO del Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052922).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de enero de 2019, a la Cabo de 2da. (ADM) SONIA RAQUEL RODRIGUEZ PEREIRA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18054356).- Nro.9.- Pasar a situación



de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de enero de 2019, al Cabo de 2da. (SAN) MARCELO HORACIO MAURI LARAGNOU del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18058599).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de enero de 2019, al Cabo de 2da. (ART) DILMAR FILES TECHERA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18054305).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de diciembre de 2018, al Cabo de 2da. (MAR) PABLO DANIEL IBARRA SEGOVIA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18058513).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de enero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JULIO DANIEL CABALLERO del Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052973).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de enero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ROBERT ALVAREZ FERNANDEZ del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de

1974. (18056634).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de enero de 2019, al Marinero de 1ra. (MOT) JORGE ANDRES CORREA COTTO del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18058610).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de enero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) EDUARDO ORESTES GUERRA RODRIGUEZ del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052876).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º. **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECM11
LR. 52



ACTA **20829**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de enero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) ALFREDO GODIN DA LUZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052787).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de febrero de 2019, a la Sargento 1ro. (SG) MARIA ALEJANDRA DOS SANTOS del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido en el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (18049298).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de enero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ANA ISABEL NUÑEZ del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053120).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de febrero de 2019, a la Cabo de 1ra.

(SG) HELEN RUTH DELGADO PIÑEYRO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052280).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de diciembre de 2018, a la Cabo de 2da. (ADM) JACQUELINE ELIZABETH DIAZ ROCHA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18069566).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de febrero de 2019, al Cabo de 2da. (SG) JULIO DANIEL OVIEDO AGUIAR del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18050202).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de enero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RICHARD FABIAN BENENCIO ROBIN del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052825).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de febrero de 2019, a la Soldado de 1ra. (SG) MARIA VIRGINIA DUARTE MORAES del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las



Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18068543).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de enero de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) JULIO JOSE BRUM MENDEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18054313).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de enero de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) CARLOS MARIA FALCON GIMENEZ del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105 mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052795).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
LR.sr



1455



ACTA **20830**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de enero de 2019, al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) JULIO CESAR GORGOROSO OLIVERA del Instituto Militar de las Armas y Especialidades, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18055468).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de enero de 2019, al Suboficial Mayor (Téc.Esp.) JAVIER HENRY TORRES ALVAREZ de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (18047600).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de enero de 2019, a la Sargento (Cpo.Esp.) IRINA LUJAN GIACOSA CASANOVA del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18052752).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 24 de enero de 2019, a la Sargento (Cpo.Cbte.) JUDITH ELIZABETH FERNANDEZ de LIMA del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido

por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18054062).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de enero de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) RAUL DARIO CUELLO del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.(18053023).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 25 de enero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) MARIA DEISI FREITAS da LUZ del Comando de Apoyo Logístico del Ejército, acorde a lo establecido en la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (18052914).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de enero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MIRNA SOLANGE FERNANDEZ SAURA del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053090).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de enero de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) SUSANA ROSARIO RIVERO SILVA del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053074).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de enero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) NESTOR FABIAN da COSTA TEXEIRA del Batallón "General Leandro Gómez" de



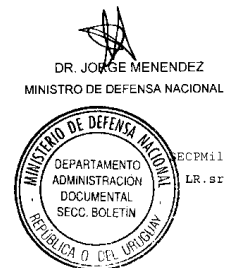
Infantería Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053368).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de enero de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) WASHINGTON JAVIER PEREIRA MORALES del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053112).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de enero de 2019, al Cabo de 1ra. (SG) CARMELO ARABEL ACEREDO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18046965).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de enero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) JOSE MARIA RODRIGUEZ LEAL del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18052833).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de enero de 2019, al Soldado de Primera (Cpo.Cbte.) ALMERINDO ACUÑA del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizado Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

(18052965).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de enero de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) ALBERICO GILBERTO OJEDA VIERA del Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18053031).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de enero de 2019, a la Marinero de 1ra. (PM) CECILIA LILIA QUIROGA MADOLE del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (18054321).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12424

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría





1451



A C T A

07 DIC 2018 20831

En Montevideo, en fecha atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 56.379,97 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 97/100) mensuales a partir del 9 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 1ra. (PMB) (Suboficial de Cargo de la Reserva) en situación de retiro MARY ISABEL SILVERA CUELLO. Computa al 8 de diciembre de 2017, 26 años, 11 meses y 8 días de servicios militares simples; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2027. (17046163).- Nro.2.- Fijar en \$ 16.825,93 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos veinticinco con 93/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JUAN CARLOS ACOSTA COSTA. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 2 años y 29 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 5 meses y 29 días de servicios. La

presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de febrero de 2034. (18017221).- Nro.3.- Fijar en \$ 52.794,88 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con 88/100) mensuales a partir del 11 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Esp.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro NESTOR VICTORIANO CARDOZO ACOSTA. Computa al 10 de febrero de 2018, 26 años, 3 meses y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 27 años, 5 meses y 11 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2027. (17056460).- Nro.4.- Fijar en \$ 23.357,44 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos cincuenta y siete con 44/100) mensuales a partir del 1ro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ARTIGAS MARQUEZ SUAREZ. Computa al 31 de enero de 2018, 23 años y 5 meses de servicios militares simples y 9 años, 9 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 2 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2030. (17053658).- Nro.5.- Fijar en \$ 13.123,20 (pesos uruguayos trece mil ciento veintitrés con 20/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Cpo.Adm.) en situación de retiro PATRICIA ANDREA EMED FERREYRA. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 1 mes de servicios militares simples. La



presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2034. (18019356).- Nro.6.- Fijar en \$ 22.827,94 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos veintisiete con 94/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Sargento (EC) en situación de retiro RUBEN DARIO OLIVERA GONZALEZ. Computa al 31 de enero de 2018, 22 años y 11 meses de servicios militares simples y 9 años, 4 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 32 años, 3 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2031. (17053674).- Nro.7.- Fijar en \$ 46.960,45 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil novecientos sesenta con 45/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento (Esp. "A") en situación de retiro CLAUDIA SILVANA RUIZ ACOSTA. Computa al 31 de enero de 2018, 23 años y 1 mes de servicios militares simples y 7 años, 8 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2031. (17054808).- Nro.8.- Fijar en \$ 14.115,63 (pesos uruguayos catorce mil ciento quince con 63/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2016, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1ra. (PM) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro SILVANA CHERRO TOBLER. Computa al 31 de enero de 2016, 19 años y 6 meses de servicios militares simples y 5

años, 7 meses y 20 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 1 mes y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2032. (15059284).- Nro.9.- Fijar en \$ 15.902,10 (pesos uruguayos quince mil novecientos dos con 10/100) mensuales a partir del lro. de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ANGEL DEOMAR MEDAGLIA NUÑEZ. Computa al 31 de octubre de 2017, 23 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 25 años, 2 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2030. (17052945).- Nro.10.- Fijar en \$ 14.541,77 (pesos uruguayos catorce mil quinientos cuarenta y uno con 77/100) mensuales a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro PABLO ALAN OLIVERA. Computa al 30 de junio de 2018, 20 años y 11 meses de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2033. (18016039).- Nro.11.- Fijar en \$ 18.920,26 (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos veinte con 26/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro ERIKA WALCONDA FURTADO



CARDOZO. Computa al 31 de enero de 2018, 25 años y 6 meses de servicios militares simples y 8 años y 6 meses de servicios fictos; totalizando 34 años de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2028. (17058072).- Nro.12.- Fijar en \$ 10.449,33 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 33/100) mensuales a partir del 15 de febrero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (Serv.) en situación de retiro MARIA LOURDES SILVEIRA SILVA. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 14 de febrero de 2018, 16 años, 2 meses y 14 días de servicios militares simples y 5 años, 4 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de diciembre de 2037. (17054840).- Nro.13.- Fijar en \$ 9.302,01 (pesos uruguayos nueve mil trescientos dos con 01/100) mensuales a partir del 1ro. de enero de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NERY WILNEY ALVEZ PECHI. A partir del 28 de setiembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.394,06 (pesos uruguayos diez mil trescientos noventa y cuatro con 06/100)

mensuales. Computa al 31 de diciembre de 2016, 20 años y 1 mes de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de agosto de 2033. (17060565).- Nro.14.- Fijar en \$ 10.661,56 (pesos uruguayos diez mil seiscientos sesenta y uno con 56/100) mensuales a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro CARLOS ANDRES FRANCO. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de abril de 2018, 20 años y 2 meses de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 14 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2034. (18018260).- Nro.15.- Fijar en \$ 14.899,48 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos noventa y nueve con 48/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE LUIS PEREIRA FARIAS. Computa al 30 de junio de 2018, 23 años y 4 meses de servicios militares simples y 3 años, 4 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios,



por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2031. (18017272).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1952



ACTA **20832**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018** del numeral lro. de atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 42.692,97 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 97/100) mensuales a partir del 29 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro CAROLINA GOMEZ SORIA. Computa al 28 de noviembre de 2017, 27 años, 7 meses y 28 días de servicios militares simples y 4 años, 2 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (17041501).- Nro.2.- Fijar en \$ 32.090,31 (pesos uruguayos treinta y dos mil noventa con 31/100) mensuales a partir del 18 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de lra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO JAVIER OJEDA VIERA. Computa al 17 de noviembre de 2017, 26 años, 11 meses y 17 días de servicios militares simples y 4 años, 6 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 5 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de

montepío el lro. de diciembre de 2026. (17041447).- Nro.3.- Fijar en \$ 4.003,94 (pesos uruguayos cuatro mil tres con 94/100) mensuales a partir del lro. de julio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. en situación de retiro MARIANO SEBASTIAN da ROSA GOMEZ. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de junio de 2018, 13 años y 11 meses de servicios militares simples; totalizando 14 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2040. (18020427).- Nro.4.- Fijar en \$ 36.173,95 (pesos uruguayos treinta y seis mil ciento setenta y tres con 95/100) mensuales a partir del lro. de junio de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro EDUARD MARCEL TECHERA VIERA. Computa al 31 de mayo de 2018, 20 años de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2034. (18017728).- Nro.5.- Fijar en \$ 15.686,78 (pesos uruguayos quince mil seiscientos ochenta y seis con 78/100) mensuales a partir del lro. de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro MELITON RODRIGUEZ RIBEIRO. Computa al 28 de febrero de 2018, 25 años



y 11 meses de servicios militares simples y 1 año, 8 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (18017299).- Nro.6.- Fijar en \$ 33.236,67 (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos treinta y seis con 67/100) mensuales a partir del 30 de marzo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS GUSTAVO RIAL FRANCO. Computa al 29 de marzo de 2018, 28 años y 29 días de servicios militares simples. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2026. (18000272).- Nro.7.- Fijar en \$ 9.913,79 (pesos uruguayos nueve mil novecientos trece con 79/100) mensuales a partir del 31 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro NESTOR FABIAN MAIOCHI SUAREZ. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de fecha 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.966,80 (pesos uruguayos diez mil novecientos sesenta y seis con 80/100) mensuales. Computa al 30 de enero de 2018, 17 años y 9 meses de servicios militares simples y 4 años, 3 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 22 años y 22 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de mayo de 2036. (17050942).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones

de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,
archivese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1453



ACTA **20833**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.

1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de
acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to.
de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora
MARIA YOSELINE CENTURION CAMEJO, fijar en \$ 5.998,00 (pesos
uruguayos cinco mil novecientos noventa y ocho con 00/100)
mensuales a partir del 10 de marzo de 2018. Computa al 9 de
marzo de 2018, 6 años de servicios militares simples, 24
años, 4 meses y 10 días de servicios civiles y 5 años de
servicios por aplicación del artículo 14 de la Ley 18.395 de
6 de noviembre de 2008, totalizando 35 años, 4 meses y 10
días de servicios. La presente fijación de pasividad por
acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de
noviembre de 2023. Disponer que en caso que el titular
reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la
Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al
Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.
(18052027).- Nro. 2.- Otorgar la pasividad por acumulación
de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D)
del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de

2004, al señor ANTONIO ESTEBAN SOLANA SILVEIRA fijar en \$ 4.628,00 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos veintiocho con 00/100) mensuales a partir del 1ro. de julio de 2018. Computa al 30 de junio de 2017, 4 años y 11 meses de servicios militares simples y 28 años, 5 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 4 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de febrero de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18052051).


Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANTONIO TORMO SENA fijar en \$ 14.139,00 (pesos uruguayos catorce mil ciento treinta y nueve con 00/100) mensuales a partir del 16 de febrero de 2017. Computa al 30 de noviembre de 1990, 13 años y 8 meses de servicios militares simples, 4 años, 4 meses y 20 días de servicios fictos y 10 años y 7 meses de servicios civiles; totalizando 27 años, 9 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 17 de setiembre de 2029. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18052035).

Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo



4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MAXIMO PEREYRA MARTINEZ fijar en \$ 4.306,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos seis con 00/100) mensuales a partir del 5 de agosto de 2016. Computa al 4 de agosto de 2016, 6 años y 5 meses de servicios militares simples y 33 años, 5 meses y 7 días de servicios civiles; totalizando 39 años, 10 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 5 de agosto de 2016. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18052043).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**


Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM1
07/14



1457



ACTA **20834**

En Montevideo, en fecha **07 DIC 2018**

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

MODIFICACION DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIO:

Modificar la Resolución de 19 de febrero de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 2 del Acta 20.053, perteneciente al señor ROBERTO DANIEL PEREZ RODRIGUEZ, en virtud de acreditarle asignaciones por concepto de Gasto de Equipo y establecer que al titular, le corresponde percibir una pasividad por Acumulación de Servicio de \$ 37.690,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos noventa con 00/100) mensuales, a partir del 12 de diciembre de 2013. Corresponde por aplicación del artículo 1ro. de la Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, otorgar a partir del 19 de diciembre de 2016 \$ 52.223,45 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés con 45/100) mensuales. Computa al 11 de diciembre de 2013, 17 años, 6 meses y 28 días de servicios militares simples, 15 años, 7 meses y 1 día de servicios fictos, 2 años, 8 meses y 11 días de servicios civiles, totalizando 35 años, 10 meses y 10 días de

servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 2 de febrero de 2014. Dispóngase que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.- (18012297).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73464**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18051373

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para que se declare de interés ministerial la 33ª edición de la "Fiesta de la Patria Gaucha" a celebrarse entre los días 12 y 17 de marzo de 2019 en el departamento de Tacuarembó.-----

CONSIDERANDO: I) que el evento a llevarse a cabo reviste importancia turística y cultural para el mencionado departamento.-----

II) que intervendrán todos los organismos públicos departamentales en su organización.-----

III) que se cuenta con el apoyo del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado N° 5 y la División Ejército III para la realización del evento.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar de interés ministerial la 33ª edición de la "Fiesta de la Patria Gaucha" a celebrarse entre los días 12 y 17 de marzo de 2019 en el departamento de Tacuarembó.-----

2do.- Publíquese y pase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73465**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18024260

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la necesidad de contratar 1 (un) Asesor V, Contador, Escalafón A, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde proceder a un Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Asesor

V, Contador, Escalafón A, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del cargo vacante nominado con la descripción del mismo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:

Miembro representante del Jerarca:

- Administrativo IX, Administrativo, Escalafón C, Grado 10 Mauro Melgar, como Titular.

- Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 11 Claudio Cabrera, como Suplente.

Miembros Idóneos:

- Asesor II, Contador, Escalafón A, Grado 12 Equiparada a Capitán Teresa Guerreo, como Titular.

- Asesor IV, Contador, Escalafón A, Grado 10 Cristina Tomasiello, como Suplente.

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos-Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado previo enlace con la Oficina




Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos-Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

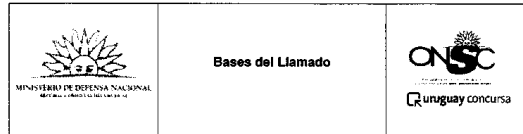


Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



35



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 de 01 de agosto de 2013 y Nº130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

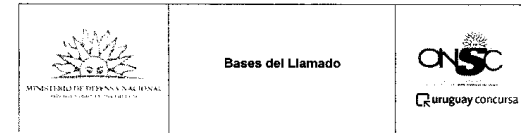
- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** vigente (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

Página 1 de 7

7311



3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

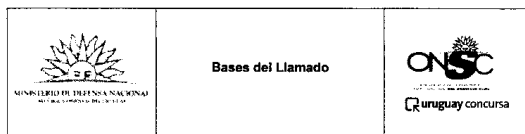
- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con

Página 2 de 7

7312



la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.
Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.



Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

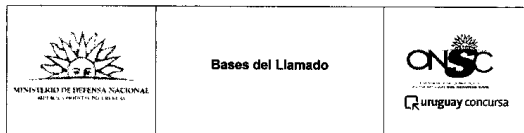
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



37



6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

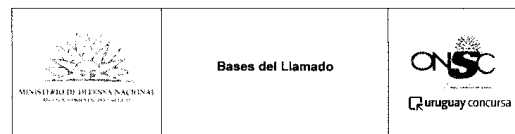
Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurza ([www.uruguayconcursa.gub.uy](http://www.uruguayconcurza.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las

Página 5 de 7

7315



comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurza".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurza", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurza" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.



Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

Página 6 de 7

7316




32

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL <small>190 AÑOS DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</small>	Bases del Llamado	 ONSC <small>ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA</small> Uruguay concursa
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



33

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	 <small>ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSA</small> Uruguay concursa
-------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO
Unidad/es Organizativa/s:

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (uno)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO (Art. 90 Ley N° 19.121).

III. Objeto del Puesto


Finalidad: Asesorar, estudiar, desarrollar y controlar los sistemas, métodos y procedimientos relacionados a la administración. Planeamiento económico-financiero, análisis financiero y de gestión.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Contador/a Público/a
Escala/lón: A
Grado: 9
Denominación: Asesor V
Serie: Contador

V. Tareas Clave

- Colabora en el estudio y análisis de expedientes en el área de su competencia.
- Colabora en el cumplimiento de las obligaciones de la organización, en materia contable, económica financiero y fiscal.
- Estudia contratos, convenios y proyectos, realizados con otros organismos públicos y/o privados.
- Efectúa el control de gestión de los diferentes procesos de contratación de acuerdo a las disposiciones del TOCAF.
- Supervisa la elegibilidad de los pagos de acuerdo a normas vigentes.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.
b) **Remuneración propuesta:** \$35.164 nominales, a valores enero 2018.
c) **Lugar habitual de desempeño:** Ministerio de Defensa Nacional.
d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.


IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

- A. - Formación:**
- Título de Contador/a Público/a expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- B. - Experiencia:**
- Mínimo de 2 (dos) años de desempeño en la profesión.
- C. - Otros:**
- Cursos / conocimientos básicos de sistemas computacionales.



24

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

2. A VALORAR

- A.- Formación:**
- Cursos relacionados a su función con carga horaria y que cuenten con certificados correspondientes.
- B.- Experiencia:**
- Superior a 2 (dos) años en el desempeño de la profesión.
 - Desempeño en organismos públicos y/o privados de las tareas o funciones descriptas.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Orientación a resultados
- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Compromiso
- Proactividad (iniciativa)
- Trabajo en equipo



R E S O L U C I O N M.D.N. **73466**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18004642

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.691 de 21 de junio de 2018, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Asesor V, Contador, Escalafón A, Grado 9 para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y por la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajuste al Perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013

7321


y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Asesor V, Contador, Escalafón A, Grado 9, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en el Acta N° 6 Fallo Final del Tribunal de 16 de octubre de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  M.D.N. N.º **12424**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretarías



SPC
SB/sba

7322



118

Acta Nº6.Fallo final del Tribunal: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de octubre de 2018, reunidos en Sede de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas sito en Convención 1332 y siendo la hora 14:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución número 72691 de fecha 21 de junio de 2018, integrado por el Sr. Rodolfo Acevedo como representante del Jerarca, el Sr. Daniel Silveira en calidad de Idóneo, la Sra. Marcela Bluth en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0096/2018 para el cargo de Contador, Escalafón A. Grado 09, Denominación Asesor, Serie Contador, en la modalidad de Provisorio. No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE). El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria. El tribunal resuelve anexas a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente VER ANEXO. En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se procederá según lo determinado en las Bases del llamado:

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de Méritos y antecedentes.

b) Si el empate persiste, se realizará un Ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible. Resuelven además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

Sr. Rodolfo Acevedo
Representante del Jerarca

Sr. Daniel Silveira
Idóneo

Uruguay concursa

Orden de Prelación Final General

Postulante	Nota	Estado	Selección	Postulante	Nota	Estado	Selección	Postulante	Nota	Estado	Selección	Postulante	Nota	Estado	Selección
1	1547291-4	14,00 SI	SP	1	14,00 SI	SP	SP	1	18,00 SI	SP	SP	1	18,00 SI	SP	SP
2	1547291-6	15,00 SI	SP	2	13,00 SI	SP	SP	2	17,00 SI	SP	SP	2	17,00 SI	SP	SP
3	1547291-8	12,00 SI	SP	3	12,00 SI	SP	SP	3	18,00 SI	SP	SP	3	18,00 SI	SP	SP
Cantidad Total: 3															



R E S O L U C I O N M.D.N. **73467**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18046744

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: El Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

RESULTANDO: que en ejecución del mismo se ha retenido la suma de \$ 318.151,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) generado en la contratación de Consultores, por el período correspondiente al bimestre mayo-junio 2018.-----

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Defensa Nacional fue designado agente de retención, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 220/998 de 12 de agosto de 1998 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 364/998 de 9 de diciembre de 1998.-----

II) que el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido será abonado con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto de Gasto 2.8.2, habiéndose comprometido el monto de referencia según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 003.-----

III) que la Contaduría General de la Nación registrará el gasto compensándose con el ingreso que la Dirección General Impositiva mostrará en sus estados de recaudación mensual.-----

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio, intervino preventivamente el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Ministerio de Defensa Nacional ha retenido por el período correspondiente al bimestre mayo-junio de 2018, la suma de \$ 318.151,00 (pesos uruguayos trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y uno con 00/100), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de Consultores, generado en el Proyecto URU/08/801 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), según la Afectación de Crédito Nro. 157, Compromiso 001, Obligación 003.-----

2do.- Solicitar a la Contaduría General de la Nación el registro detallado en el numeral precedente, con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura



Aeronáutica", Programa 367, P.I.P. 933, Objeto del Gasto
 2.8.2.-----
 3ro.- Solicitar a la Dirección General Impositiva, que
 muestre en sus estados de recaudación mensual, el monto que
 surge del numeral 1ro. de la presente Resolución,
 incluyéndolo como descargo en concepto de "Compensación IVA
 Consultores, Ministerio de Defensa Nacional".-----
 4to.- Dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas de la
 retención efectuada.-----
 5to.- Emitir Constancia a nombre de cada Consultor por el
 Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido, a fin de ser
 presentada ante la Dirección General Impositiva, acreditando
 la retención.-----
 6to.- Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría
 General de la Nación, a la Dirección General Impositiva y a
 la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura
 Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----


 DR. JORGE MENENDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12424**

 Prof. HERNÁN PLANCHÓN
 Director General de Secretaría

DPC/AT
 ARJ/EP



RESOLUCION M.D.N. **73468**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 18052671 Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional",
 Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea",
 por la cual solicita una trasposición de crédito en la
 Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por un
 monto de \$ 1:010.000,00 (pesos uruguayos un millón diez mil
 con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973
 "Inmuebles", acreditándose un monto de \$ 1:000.000,00 (pesos
 uruguayos un millón con 00/100) al Proyecto 780 "Mobiliario
 y equipamiento en general" y un monto de \$ 10.000,00 (pesos
 uruguayos diez mil con 00/100) al Proyecto 840 "Igualdad de
 Género".-----

RESULTANDO: I) que el Plan de Inversiones Públicas a
 financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de
 Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de
 diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé
 los Proyectos antes mencionados.-----

II) que por la Resolución 11919 de 16 de
 noviembre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones
 delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, fue
 habilitado el Proyecto de Inversión 840 "Igualdad de Género"
 en la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza
 Aérea".-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de disponer de crédito en el Proyecto 780 para la adquisición de mobiliario y en el Proyecto 840 para efectuar la adquisición de equipamiento y reformas del espacio destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.530 de 24 de agosto de 2017.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018, en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 1:010.000,00 (pesos uruguayos un millón diez mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose un monto de \$ 1:000.000,00 (pesos uruguayos un millón con 00/100) al Proyecto 780 "Mobiliario y equipamiento en general" y un monto de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil con 00/100) al Proyecto 840 "Igualdad de Género".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador



190 AÑOS DE LIBERTAD
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DGRRF/DPP
JR/JG




Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. 73469

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18068233

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: la gestión del Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) debitándose el monto total del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de oficina", acreditándose un monto de \$ 280.906,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil novecientos seis con 00/100) al Proyecto 972 "Informática" y un monto de \$ 19.094,00 (pesos uruguayos diecinueve mil noventa y cuatro con 00/100) al Proyecto 973 "Inmuebles".-----

RESULTANDO: I) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé el Proyecto antes mencionado.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de adquirir equipamiento informático y de complementar el crédito del Proyecto 973 para procedimientos que han sido iniciados.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018 en el Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) debitándose el monto total del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de oficina", acreditándose un monto de \$ 280.906,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta mil novecientos seis con 00/100) al Proyecto 972 "Informática" y de \$ 19.094,00 (pesos uruguayos diecinueve mil noventa y cuatro con 00/100) al Proyecto 973 "Inmuebles".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretarías





RESOLUCION M.D.N. **73470**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18075345

Montevideo, **07 DIC 2018**

VISTO: la necesidad de créditos para los Objetos del Gasto de Suministros de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

CONSIDERANDO: I) que analizada la ejecución financiera del Inciso, el Departamento Financiero Contable de este Ministerio, pudo determinar que la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", cuenta con saldos disponibles para atender las necesidades planteadas.-----

II) que consultada la mencionada Unidad Ejecutora, la misma no tiene inconvenientes en que se disponga de sus créditos.-----

III) que se considera conveniente realizar una trasposición entre Programas, a los efectos de cubrir las insuficiencias en las asignaciones presupuestales.-----

IV) que la presente gestión no afecta el logro de los Objetivos y Metas de las Unidades Ejecutoras, de conformidad con lo establecido por el numeral 3) del artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

7333

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de créditos por \$ 6:634.000,00 (pesos uruguayos seis millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Objeto del Gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo" de la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", hacia el Objeto del Gasto 212 "Agua" de la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea".-----

2do.- Publíquese y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12424**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DGR/DFC
JR/AR

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Herman Planchón

7334